

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

2 1 SET. 2016

Acta N° 62 Res. N° 19 Exp. 2016-25-1-005908

<u>VISTO</u>: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución Nº79 de fecha 6 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistèncias);

II) Que asimismo por el numeral 6º de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, <u>Resuelve</u>:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°79 de fecha 6 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuniquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dro. Ma, Boditiz DOS SANTOS YUMGOTCHIAN SECRETARIA GENERAL ANEP - CODICEN

Brof. Wilson Netto Marturet

Presidente

CODICEN

Bresidofito Consejo Dimotjeo Control

Consejo Dimertus Contrat Administración Nacional de Educación (Silábba)



Administración Nacional de Educación Pública CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°079/2016 Exp. N° 2016-25-1-005908

VISTO: La Providencia N°2370, de fecha 05 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Providencia se solicita una trasposición de créditos dentro de la Unidad Ejecutoria 01, del Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", del Proyecto 802 "Obras Nuevas y Ampliación", al Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios no personales", por un monto total de \$1.280.985, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de financiar el pago de honorarios, correspondientes al "Producto 1 – Prefactibilidad" del Convenio de asesoramiento técnico para la estructuración del Proyecto de PPP Educativa, suscrito entre este Organismo y la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Unidad Ejecutora 01, informa disponibilidad de crédito en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyecto 802 "Obras Nuevas y Ampliación", por un monto total de \$1.280.985, Financiación 1.1 " Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición (SIIF 3318).

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, RESUELVE:

 Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación Rentas Generales:

		Programa - Proyecto Reforzante			
Programa	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejn Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	802 - "Obra rueve y ampliación"			1,280 983
Total Programa - Proyecto Reforzante					1,280,985
		Programa - Proyecto Reforzado			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales.	201- "Administración de la Educación"	2	Servicios no personales	1,280 985
Total Programa - Proyecto Reforzados					1,280,985

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr Mario Camps
Director de Alea
Frogramación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP